

**DEPARTAMENTO: VIVIENDA, JUVENTUD Y POLITICAS MIGRATORIAS**

Fecha última actualización: 20/12/2024

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
<b>CONSEJO DE VIVIENDA DE NAVARRA</b>	<p><b>Miembros:</b></p> <p><b>Presidente/a:</b> persona titular del Departamento competente en materia de vivienda.</p> <p><b>Vicepresidente/a:</b> persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda.</p> <p><b>Secretario/a:</b> persona titular de la Sección de Régimen Jurídico de Vivienda</p> <p><b>Vocales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuatro representantes del Departamento competente en materia de vivienda, designados por la persona titular de dicho Departamento.</li><li>- Una persona representante por la sociedad pública dependiente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyo objeto social incluya la promoción y gestión de viviendas protegidas.</li><li>- Dos representantes de las oficinas municipales o comarcales de rehabilitación de viviendas (ORVE): una de la ORVE que dé servicio a mayor población y otra elegida entre el resto de las oficinas.</li><li>- Dos personas representantes de la organización empresarial del sector más representativa.</li></ul>	Semestral	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Seguimiento de la elaboración del Plan de Vivienda de Navarra.</li><li>b) Informar el contenido del Plan de Vivienda de Navarra con carácter previo a su aprobación por el Gobierno de Navarra.</li><li>c) Informar sin carácter vinculante los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de vivienda, así como sus modificaciones.</li><li>d) Hacer propuestas y sugerencias sobre cualquier asunto en materia de vivienda.</li><li>e) Evacuar cuantos informes y consultas en materia de vivienda les sean solicitados por cualquiera de las administraciones competentes en la materia.</li><li>f) Fomentar el diálogo permanente de los agentes implicados en el sector de la vivienda.</li><li>g) Impulsar la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y los distintos agentes sociales y económicos que intervienen en materia de vivienda.</li><li>h) Proponer iniciativas, medidas o programas de sensibilización, información y mejora en materia de vivienda.</li><li>i) Velar por la transparencia en la información en materia de vivienda, y su correcta difusión y puesta al alcance de la sociedad navarra.</li></ul>	<p><a href="#">Decreto Foral 75/2017, de 30 de agosto</a>, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de la Vivienda de Navarra.</p>

**DEPARTAMENTO: VIVIENDA, JUVENTUD Y POLITICAS MIGRATORIAS**

Fecha última actualización: 20/12/2024

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Una persona representante de la organización empresarial más representativa.</li> <li>- Una persona representante de cada una de las dos principales empresas arrendadoras de vivienda protegida de la Comunidad Foral de Navarra.</li> <li>- Un representante de cada una de las dos asociaciones de consumidores y usuarios con mayor número de socios de la Comunidad Foral de Navarra.</li> <li>- Una persona representante de las plataformas en defensa de los afectados por la hipoteca en Navarra.</li> <li>- Una persona representante por cada uno de los siguientes Colegios Profesionales de Navarra:<ul style="list-style-type: none"><li>o Colegio Oficial de Arquitectos.</li> <li>o Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos, Aparejadores e Ingenieros de Edificación.</li> <li>o Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.</li> <li>o Colegio Oficial de Administradores de Fincas.</li></ul></li> <li>- Una persona representante de cada una de las entidades financieras de Navarra que tengan suscrito el</li></ul>			

**DEPARTAMENTO: VIVIENDA, JUVENTUD Y POLITICAS MIGRATORIAS**

Fecha última actualización: 20/12/2024

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>convenio de financiación en materia de actuaciones protegibles de vivienda.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Una persona representante de la entidad que agrupe a mayor número de organizaciones de atención a personas con discapacidad en Navarra.</li><li>- Una persona representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.</li><li>- Una persona representante de cada una de las cuatro organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Foral de Navarra.</li><li>- Una persona representante de la entidad que agrupe a mayor número de organizaciones sociales, sin ánimo de lucro, dedicadas a la lucha contra la pobreza y la exclusión social en Navarra.</li><li>- Una persona representante del Consejo de la Juventud de Navarra.</li></ul>			

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
<b>COMISIÓN COORDINADORA DE LA RED DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>	<p><b>Miembros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidente/a: Máximo/a responsable de la Subdirección de Juventud.</li> <li>- Vicepresidente/a: Sección de Formación y Actividades Transversales.</li> </ul> <p><b>Vocales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Responsable del Negociado de Información y Formación.</li> <li>- 3 representantes de Oficinas de Información Juvenil dependientes de Entidades Locales, universidades u Oficinas de Información al Soldado.</li> <li>- 2 representantes de Puntos de Información Juvenil dependientes de Entidades Locales.</li> <li>- 1 representante de Oficinas o Puntos de Información Juvenil dependientes de asociaciones.</li> <li>-</li> </ul>	<p>Anual</p>	<p>Coordinar la Red de Servicios de Información Juvenil reconocidos oficialmente.</p>	<p><a href="#">DECRETO FORAL 109/2005, de 22 de agosto</a>, por el que se crea y regula la red de servicios de información juvenil de la CFN.</p>
<b>CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD</b>	<p><b>Miembros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidencia: La Consejera o Consejero competente en materia de juventud.</li> <li>- Vicepresidencia: el Director o Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud.</li> </ul> <p><b>Vocal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Subdirector o Subdirectora de juventud.</li> <li>- La Presidenta o Presidente del Consejo de la Juventud de Navarra</li> </ul> <p><b>Secretaría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona titular de la Secretaría General Técnica del departamento competente en materia de juventud.</li> </ul>	<p>Anual</p>	<p>Corresponden al Consejo de Gobierno las siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La aprobación anualmente de la propuesta de anteproyecto de presupuestos del organismo autónomo.</li> <li>b) La administración del patrimonio del Instituto Navarro de la Juventud.</li> <li>c) El ejercicio del control y supervisión de las funciones directivas del organismo autónomo.</li> <li>d) El conocimiento de las resoluciones necesarias que por urgencia hubiera tenido que adoptar la Dirección-Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud.</li> </ul>	<p><a href="#">DECRETO FORAL 242/2023</a>, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de la Juventud</p>

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>En caso de que se produzca vacante en los cargos directivos del departamento que se integran en el Consejo de Gobierno, la Consejera o Consejero titular del Departamento designará, con carácter provisional, a las personas que los sustituyan en tanto se produzcan los nombramientos definitivos.</p>			
<p><b>COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b></p>	<p><b>Miembros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidente: La Consejera o Consejero competente en materia de juventud.</li> <li>- Vicepresidente: Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud.</li> <li>- <b>Secretario/a:</b> Subdirector de Juventud.</li> </ul> <p><b>Vocales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director Gerente de Euskarabidea.</li> <li>- Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.</li> <li>- Director General de Presidencia, Gobierno Abierto y relaciones con el Parlamento de Navarra.</li> <li>- Directora General de Universidad.</li> <li>- Director General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas.</li> <li>- Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.</li> <li>- Director General de Comercio y Consumo.</li> <li>- Directora Gerente de Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP).</li> <li>- Director General de Economía Social y Trabajo.</li> </ul>	<p>Semestral</p>	<p>Es el órgano de coordinación e impulso de las políticas transversales dirigidas a la juventud, adscrito directamente a la Dirección-Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud.</p> <p>Sus funciones son:</p> <p>a) Sensibilizar a las diferentes áreas del Gobierno de Navarra de la necesidad de impulsar políticas para la población joven y orientarlas según las especificidades del colectivo en cada momento.</p> <p>b) Proponer las líneas que han de regir el desarrollo de las políticas en materia de juventud contenidas en la Ley Foral 11/2011, de Juventud, así como las prioridades para hacer frente a los desafíos y oportunidades de la juventud para cada legislatura.</p> <p>c) Conocer, coordinar e informar en relación a todas las actuaciones que realizan los distintos departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en aquellas materias que afectan específicamente a la población joven.</p> <p>d) Crear e impulsar las comisiones específicas necesarias para orientar políticas en materia de juventud, así como la aprobación de los informes</p>	<p><a href="#">ORDEN FORAL 287/2013, de 25 de marzo</a>, del consejero de políticas sociales, por la que se regula la comisión interdepartamental de juventud de la administración de la CFN</p>

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Director General de Desarrollo Rural</li> <li>- Director General de Acción Exterior.</li> <li>- Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad (INAI).</li> <li>- Directora General de Vivienda.</li> <li>- Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL).</li> <li>- Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible.</li> <li>- Director General de Medio Ambiente.</li> <li>- Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN).</li> <li>- Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.</li> <li>- Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos.</li> <li>- Director General de Administración Local y Despoblación.</li> <li>- Directora General de Políticas Migratorias.</li> <li>- Director General de Educación.</li> <li>- Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.</li> <li>- Director General de Telecomunicaciones y Digitalización..</li> </ul>		<p>emitidos en el seno de dichas comisiones específicas.</p> <p>e) Efectuar un seguimiento de la Estrategia Foral de Juventud así como de los planes de actuación que ponga en marcha el Gobierno de Navarra en materia de juventud.</p> <p>f) Emitir su parecer acerca de las cuestiones relacionadas con la juventud que les sean sometidas por el Gobierno de Navarra.</p> <p>g) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas o encomendadas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.</p>	
<b>COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA JUVENIL LOCAL</b>	<p><b>Miembros:</b></p> <p>1. Presidencia: La persona que ostente la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud.</p> <p>2. Vicepresidencia: La persona que ostente la Subdirección de Juventud.</p> <p>3. <b>Secretaría:</b> El jefe o jefa de la Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades.</p>	<p>Anual</p>	<p>a) Promover entre las diferentes entidades locales de Navarra la necesidad de impulsar políticas para la población joven y orientarlas según las especificidades del colectivo en cada momento.</p> <p>b) Conocer, coordinar e informar en relación a las actuaciones que se realizan en las diferentes administraciones en aquellas materias</p>	<p><a href="#">ORDEN FORAL 189/2022, de 11 de julio</a>, del consejero de presidencia, igualdad, función pública e interior, por la que se regula la comisión de coordinación de la política juvenil local.</p>

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>4. Vocales:</p> <p>a) Dos personas en representación del personal técnico del Instituto Navarro de la Juventud.</p> <p>b) Cinco personas en representación de las entidades locales de Navarra designadas a propuesta de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.</p> <p>c) Una persona joven en representación del Consejo de la Juventud de Navarra, a propuesta de este.</p>		<p>que afectan específicamente a la población joven.</p> <p>c) Recibir información sobre las convocatorias y programas que anualmente convoca el Instituto Navarro de la Juventud.</p> <p>d) Crear e impulsar las comisiones específicas necesarias para orientar políticas en materia de juventud a nivel local, así como la aprobación de los informes emitidos en el seno de dichas comisiones específicas.</p> <p>e) Proponer cuantas medidas considere convenientes en materia de promoción e impulso de la juventud y de la participación juvenil en la vida política, cultural, económica y social a nivel municipal.</p> <p>f) Fomentar la comunicación, relación e intercambio con entidades y órganos de otras Administraciones públicas que tengan objetivos similares.</p> <p>g) Fomentar y facilitar la creación de comisiones de participación juvenil y/o consejos de la juventud a nivel local y/o comarcal.</p> <p>h) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas o encomendadas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.</p>	

<p><b>CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE LA JUVENTUD</b></p>	<p>El Consejo Interinstitucional de Juventud estará compuesto por las siguientes personas miembros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presidencia: la persona que ostente la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de la Juventud.</li> <li>2. Vicepresidencia: la persona que ostente la Subdirección de Juventud.</li> <li>3. Secretaría: el jefe o jefa de la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven del Instituto Navarro de la Juventud.</li> <li>4. Vocalías: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Dos personas jóvenes en representación de las entidades juveniles inscritas en el Censo de Entidades de Juventud del Instituto Navarro de la Juventud.</li> <li>b) Tres personas jóvenes en representación de las mesas de la juventud locales oficialmente constituidas en la Comunidad Foral de Navarra.</li> <li>c) Tres personas jóvenes en representación de cada uno de los órganos de representación de estudiantes de las universidades radicadas en Navarra.</li> <li>d) Dos personas jóvenes participantes en el programa de Corresponsalías de Información Juvenil.</li> </ol> </li> </ol>	<p>ANUAL</p>	<p>Las funciones del Consejo Interinstitucional de Juventud son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Proponer líneas de trabajo para el desarrollo de las políticas en materia de juventud contenidas en la Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, así como las prioridades para hacer frente a los desafíos y oportunidades de la juventud.</li> <li>b) Conocer las actuaciones que realizan las distintas administraciones y otras entidades de la Comunidad Foral de Navarra en aquellas materias que afectan específicamente a la población joven.</li> <li>c) Efectuar un seguimiento de la Estrategia Foral de Juventud, así como de los planes de actuación que ponga en marcha el Gobierno de Navarra en materia juvenil, y realizar propuestas para su elaboración.</li> <li>d) Emitir su parecer acerca de aquellas cuestiones relacionadas con la juventud que le sean sometidas para su consideración por el Gobierno de Navarra.</li> <li>e) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas o encomendadas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.</li> </ol>	<p><a href="#"><u>ORDEN FORAL 5E/2023, de 18 de septiembre</u></a>, de la consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, por la que se crea y regula el Consejo Interinstitucional de Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.</p>
---	--	--------------	--	--



- |   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <p>e) Una persona joven en representación del Consejo de la Juventud de Navarra.</p> <p>f) Una persona en representación de las escuelas de educación en el tiempo libre reconocidas por el Instituto Navarro de la Juventud.</p> <p>g) Una persona en representación de la Comisión Coordinadora de la Red de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Foral de Navarra.</p> <p>h) Cuatro personas jóvenes en representación de cada una de las organizaciones sindicales con mayor representación en la Comunidad Foral de Navarra.</p> <p>i) Una persona joven en representación de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Navarra.</p> <p>j) Una persona joven en representación de cada uno de los grupos parlamentarios con presencia en el Parlamento de Navarra.</p> <p>k) Una persona joven en representación de las entidades del ámbito del feminismo.</p> <p>l) Dos personas jóvenes en representación de las personas con diversidad funcional, a propuesta del Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra.</p> |  |  |  |
|---|--|--|--|

m) Dos personas jóvenes en representación de las asociaciones de diversidad étnica registradas en Navarra.

n) Una persona joven en representación de los colectivos de diversidad sexual y de género de Navarra.

o) Tres personas jóvenes residentes en Navarra interesadas en participar en este Consejo.

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
<b>CONSEJO NAVARRO DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA</b>	<p><b>Miembros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidencia: persona titular del departamento que tenga atribuida la competencia en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.</li> <li>- Vicepresidencia primera: persona titular de la dirección general que tenga atribuida la competencia en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.</li> <li>- Vicepresidencia segunda: persona elegida por consenso entre las asociaciones de personas migrantes y las asociaciones pertenecientes a minorías étnicas de Navarra representadas en el consejo.</li> <li>- Secretaría: persona adscrita al departamento que tenga atribuida la competencia en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia, designada por su titular.</li> </ul> <p><b>Vocalías:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las personas titulares de las Direcciones Generales u organismos autónomos con competencia en los siguientes ámbitos de actuación, o personas designadas por estas: Educación, Salud, Vivienda, Empleo, Trabajo, Derechos sociales, Interior, Comunicación, Deporte, Cultura, Igualdad y Juventud.</li> <li>- Una persona en representación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.</li> <li>- Dos personas en representación de las entidades locales de Navarra que cuenten con un plan</li> </ul>	<p>Al menos, dos veces al año</p>	<p>a) Ejercer funciones consultivas y de asesoramiento en el diseño de políticas de no discriminación por origen étnico o racial.</p> <p>b) Articular la participación colaborativa de las asociaciones que trabajen en la lucha contra el racismo y la xenofobia en Navarra, especialmente aquellas con participación significativa y relevante de personas racializadas o pertenecientes a minorías étnicas, en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de no discriminación por origen étnico o racial.</p> <p>c) Analizar, estudiar y evaluar la situación global de la discriminación racial o étnica en Navarra.</p> <p>d) Informar el Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia de Navarra, previo a su aprobación por el Gobierno de Navarra.</p> <p>e) Las demás funciones que le asigne la normativa vigente.</p>	<p><a href="#"><u>LEY FORAL 13/2023, DE 5 DE ABRIL</u></a>, DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA</p> <p><a href="#"><u>DECRETO FORAL 30/2024, de 27 de marzo</u></a>, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro para la Lucha contra el Racismo y la Xenofobia.</p>

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>de convivencia intercultural y personal técnico para su ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La persona coordinadora del Servicio de atención frente al racismo y la xenofobia.</li><li>- Una persona en representación del Defensor del Pueblo de Navarra.</li><li>- Una persona en representación de la Universidad Pública de Navarra.</li><li>- Tres personas en representación de las entidades sociales que realizan proyectos de lucha contra el racismo y la xenofobia en la Comunidad Foral de Navarra.</li><li>- Seis personas en representación de las asociaciones de personas migrantes y asociaciones de personas pertenecientes a minorías étnicas de Navarra.</li><li>- Una persona en representación del Foro de Personas Migrantes del Navarra.</li></ul>			